

**596-03-970410 - Opcionalidad en la presentación de Informes de Importación y Exportación.**

Se acordó establecer que a contar del 1° de enero de 1998, la presentación de Informes de Exportación e Importación será opcional para los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile.